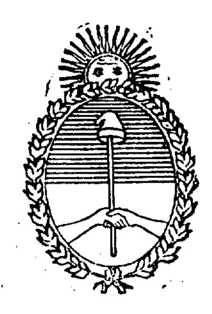
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 14 de junio de 1982

NUMERO

24.940

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775-3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 2.500.-

SUMARIO

19820614



LEYES

FERIADOS NACIONALES

Declárase día no laborable el 11|6|82 para el ámbito de la Capital Federal y algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires y feriado nacional el 12|6|82, con motivo de la visita a nuestra Patria por parte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Buenos Aires, 10 de junio de 1982.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el proyecto de ley por el cual se declara día no laborable el 11 de junio del corriente año para el ámbito de la Capital Federal y algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires, y feriado nacional el día 12 de junio del mismo año, con motivo de la visita a nuestra Patria por parte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Motiva esta iniciativa el hondo significado de esta visita pastoral plena de Paz, Amor y Justicia, especialmente en las actuales circunstancias que atraviesa nuestra Patria, por lo que la medida propuesta, a la vez que ha de exteriorizar el júbilo que la visita provoca, permitirá que la grey católica y el pueblo todo, sin distinción de cultos e ideologías, participe en los actos programados como signo de amor y respeto al Santo Padre.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo O. Saint Jean

LEY Nº 22.605

Buenos Aires, 10 de junio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase día no laborable el 11 de junio de 1982, en el ámbito de la Capital Federal y de los partidos de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se detallan: Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría, La Matanza, Merlo, Moreno, Morón, General Sarmiento, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, La Plata, Ensenada, Berisso, Zárate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar, San Andrés de Giles, Luján, Mercedes, General Rodríguez, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, Lobos, Cañuelas, San Vicente y Brandsen.

ARTICULO 2º — Declárase feriado nacional el día 12 de junio de 1982.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

GOBERNACION MILITAR DEL TERRITORIO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

Facúltase al Gobernador Militar para designar a los funcionarios autorizados a otorgar escrituras públicas dentro del ámbito de su jurisdicción, en los términos del artículo 997 del Código Civil.

Buenos Aires, 7 de junio de 1982.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar al Primer Magistrado, el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Gobernador Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur a designar a los funcionarios autorizados a otorgar escrituras públicas dentro del ámbito de su jurisdicción.

El Código Civil prevé que dichas escrituras sean hechas por escribanos públicos, o por otros funcionarios autorizados para ejercer las mismas funciones de aquéllos. La situación existente en la actualidad en las Islas Malvinas, hace necesario autorizar a funcionarios de la Gobernación Militar para realizar tareas notariales en esa jurisdicción, que permitan el otorgamiento de actos públicos por parte del personal militar y civil destacado en dicha Gobernación, y por los demás habitantes que requieran sus servicios.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.606

Buenos Aires, 10 de junio de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — El Gobernador Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, designará a los funcionarios con facultades para otorgar escrituras públicas en los términos del artículo 997 del Código Civil, dentro del ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 2º — Los funcionarios autorizados a otorgar escrituras públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior tendrán las demás atribuciones notariales que la ley confiere a los Regentes de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal.

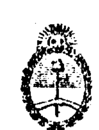
ARTICULO 3º — El Gobernador Militar del Territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, establecerá todo lo relativo a la forma, exigencias y requisitos con que serán llevados los libros de protocolo en que se extenderán las escrituras públicas aludidas en el artículo 1º de esta ley, y en especial determinará la autoridad que procederá a la rúbrica o sello de los folios de actuación protocolar que conformarán los mencionados libros.

Asimismo establecerá la forma, exigencias y requisitos, que deberán reunir los testimonios y copias que se expidan de los actos que se celebren.

ARTICULO 4º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y regirá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 22.197.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon



DECRETOS

COMANDO Y DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Apruébase la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A", relacionados con la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos-financieros por los años 1978 y 1979.

DECRETO
Nº 1.107

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente BR9 4000|2636 y BR9 4000|1831 Cdo R y Vet y DGR y Vet y Nº 70.042|79 Tribunal de Cuentas de la Nación, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el Tribunal de Cuentas de la Nación ha expedido dictamen, en las condiciones que resultan de las contancias del expediente del título respecto de los documentos sometidos por la citada dependencia, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley 13.653 (modificada por la Ley 15.023) y artículo 15 del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto número 7.914 del 15 de setiembre de 1965, del organismo referido.

Que en consecuencia, es procedente que el Poder Ejecutivo en función de las disposiciones de la citada Ley, le otorgue la pertinente conformidad.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" presentado por el Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remontá y Veterinaria, relacionados con la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos financieros por los años 1978 y 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Amadeo R. Frúgoli

FORESTACION

Apruébanse las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación y las prioridades de zonas y especies para el período 1982/1986.

DECRETO
Nº 1.110

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente Nº 68.292|82 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y lo dispuesto en el artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 21.695 y los Decretos Nros. 1.080 del 19 de Mayo de 1978; 765 del 30 de marzo de 1979; 587 del 17 de marzo de 1980 y 457 del 17 de junio de 1981 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la norma legal citada en primer término en el Visto del presente decreto corresponde efectuar la actualización del Plan Nacional de Forestación para el quinquenio 1982|1986 ajustando las metas programadas a los resultados obtenidos en los años de aplicación de la ley, o sea en las campañas de los años 1978 a 1981.

Que esos resultados difieren sustancialmente de las metas que se había fijado para esos años; en 1978 se planeó forestar cincuenta y seis mil ochocientas hectáreas (56.800) y se lograron solamente cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un hectáreas (41.341); en 1979 de setenta mil hectáreas (70.000) previstas se forestaron treinta y siete mil trescientas cincuenta y seis hectáreas (37.356), en 1980 de noventa mil hectáreas (90.000) previstas se forestaron treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve hectáreas (35.939) y para la campaña 1981, sobre una previsión de cien mil hectáreas (100.000) existe una estimación de haberse logrado una forestación que se acerca al promedio de los tres (3) años anteriores o sea aproximadamente treinta y ocho mil doscientas (38.200) nectáreas.

Que siendo de hecho limitados los recursos que anualmente pueden asignarse a la forestación, la fijación de metas demasiado ambiciosas en materia de superficie a forestar, resulta poco realista en relación a la capacidad evidenciada hasta ahora por el sector, a la vez que se traduce en una necesaria disminución del nivel de subsidio, con la consiguiente merma del efecto de estímulo buscado por la Ley Nº 21.695.

Que la reelaboración del plan, con reducción de las metas anteriormente establecidas para el quinquenio 1982|1986, llevándolas a niveles más cercanos a las efectivamente logradas de 1978 a 1981, consagra una política acorde a la directiva del artículo 4º, inciso a) de la Ley Nº 21.695 en el sentido de ajustarse a la experiencia de años anteriores, y tendrá además el efecto de permitir otorgar a los forestadores un subsidio mayor, lo que [illegible] las mejores posibilidades de fiscalización que brindará la reducción, hace presumible el logro de las nuevas metas fijadas.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación para el quinquenio 1982|1986 que, como Anexo I, forman parte integrante del presente decreto, correspondiente a la actualización del Anexo II del Decreto Nº 1.080 de fecha 19 de Mayo de 1978, del Anexo I del Decreto Nº 765, del 30 de Marzo de 1979, del Anexo I del Decreto Nº 587 del 17 de marzo de 1980 y del Anexo I del Decreto Nº 457 del 17 de junio de 1981.

Art. 2º — Apruébanse las prioridades de zonas y especies para el período 1982-1986 que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

ANEXO I

Area a forestar bajo el régimen de la Ley Nº 21.695, en todo el país.

1982	50.000 hectáreas
1983	55.000 hectáreas
1984	60.000 hectáreas
1985	66.000 hectáreas
1986	73.000 hectáreas

ANEXO II

Areas de cultivo programadas para el período 1982-1986 para la aplicación del Crédito Fiscal. Superficie en hectáreas.

ZONAS Y ESPECIES	1982	1983	1984	1985	1986
MISIONES	11.680	12.860	14.010	15.410	17.040
Araucaria	3.180	3.500	3.810	4.190	4.640
Pinos	5.450	6.000	6.540	7.200	7.960
Eucaliptos	680	750	820	900	990
Paraíso	2.270	2.500	2.720	2.990	3.310
Latifoliadas varias	100	110	120	130	140
CORRIENTES	7.410	8.150	8.890	9.780	10.820
Pinos	3.180	3.500	3.820	4.200	4.650
Eucaliptos	4.090	4.500	4.910	5.400	5.970
Paraíso	140	150	160	180	200
ENTRE RIOS	3.230	3.550	3.870	4.260	4.710
Pinos	270	300	320	350	390
Eucaliptos	2.960	3.250	3.550	3.910	4.320
DELTA DEL PARANA (Bs. As. y E. Ríos)	9.140	10.050	10.970	12.070	13.350
Coníferas	50	50	60	70	80
Salicáceas	9.090	10.000	10.910	12.000	13.270
JUJUY	1.820	2.000	2.180	2.400	2.650
Coníferas	910	1.000	1.090	1.200	1.330
Eucaliptos	680	750	820	900	990
Salicáceas (zona de riego)	180	200	210	230	250
Latifoliadas varias	50	50	60	70	80
SALTA	2.180	2.400	2.610	2.870	3.170
Pinos	910	1.000	1.090	1.200	1.330
Eucaliptos	910	1.000	1.090	1.200	1.330
Salicáceas (zona de riego)	320	350	380	410	450
Latifoliadas varias	40	50	50	60	60
TUCUMAN	1.090	1.200	1.310	1.440	1.590
Pinos	910	1.000	1.090	1.200	1.330
Eucaliptos	90	100	110	120	130
Salicáceas (zona de riego)	50	60	60	70	80
Latifoliadas varias	40	40	50	50	50
SANTIAGO DEL ESTERO	360	400	430	470	520
Eucaliptos	50	60	60	70	80
Salicáceas (zona de riego)	270	300	320	350	390
Latifoliadas varias	40	40	50	50	50
CATAMARCA	180	200	220	240	270
Pinos	50	60	60	70	80
Salicáceas (zona de riego)	90	100	110	120	130
Latifoliadas varias	40	40	50	50	60

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ..... $ 4.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 4.000.—

★ Nº 174 - Ley Nº 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA. Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas ... $ 4.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 5.000.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 4.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 30.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. Aprobación del régimen .... $ 4.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA. Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES. Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 4.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES. Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES. Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 5.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS. Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382. $ 4.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES. Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 8.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL. Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $ 4.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA. Reformas .... $ 9.000.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES. Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION. Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA. Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .. $ 4.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294. $ 7.000.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.—

ZONAS Y ESPECIES	1982	1983	1984	1985	1986
LA RIOJA	180	200	220	240	270
Salicáceas (zona de riego)	140	150	170	190	210
Latifoliadas varias	40	50	50	50	60
MENDOZA	1.590	1.750	1.910	2.100	2.320
Salicáceas (zona de riego)	1.590	1.750	1.910	2.100	2.320
SAN JUAN	590	650	710	780	860
Salicáceas (zona de riego)	550	600	660	720	810
Latifoliadas varias	40	50	50	50	50
SAN LUIS	140	150	170	190	210
Pinos	50	50	60	70	80
Salicáceas (zona de riego)	90	100	110	120	130
CORDOBA	1.180	1.300	1.420	1.560	1.730
Coníferas	450	500	540	590	650
Eucaliptos	230	250	280	310	340
Salicáceas (zona de riego)	46	500	550	600	670
Latifoliadas varias	40	50	50	60	70
SANTA FE	1.000	1.100	1.200	1.320	1.460
Pinos	140	150	170	190	210
Alamos (zona de campo)	140	150	170	190	210
Eucaliptos	680	750	810	890	980
Latifoliadas varias	40	50	50	50	60
CHACO	630	690	760	830	920
Pinos	180	200	220	240	270
Latifoliadas varias	450	490	540	590	650
FORMOSA	1.090	1.200	1.310	1.440	1.590
Pinos	180	200	220	240	270
Latifoliadas varias	910	1.000	1.090	1.200	1.320
BUENOS AIRES	1.550	1.700	1.860	2.050	2.270
I - Cinturón Ecológico	230	250	280	310	340
Coníferas	90	100	110	120	130
Latifoliadas varias	140	150	170	190	210
II - Area de regadío	770	850	920	1.010	1.120
Salicáceas	770	850	920	1.010	1.120
III - Resto de la Provincia	550	600	660	730	810
Pinos	230	250	280	310	340
Alamos	180	200	210	230	260
Eucaliptos	90	100	110	120	130
Latifoliadas varias	50	50	60	70	80
LA PAMPA	550	600	660	730	810
Eucaliptos	90	110	110	120	130
Salicáceas (zona de riego)	460	500	550	610	680
RIO NEGRO	1.500	1.650	1.800	1.980	2.190
Coníferas	500	550	600	660	730
Salicáceas (zona de riego)	1.000	1.100	1.200	1.320	1.460
NEUQUEN	1.910	2.100	2.290	2.520	2.790
Coníferas	1.360	1.500	1.630	1.790	1.980
Salicáceas (zona de riego)	550	600	660	730	810
CHUBUT	910	1.000	1.090	1.200	1.330
Coníferas	550	600	660	730	810
Alamos	40	50	50	50	60
Salicáceas (zona de riego)	320	350	380	420	460
SANTA CRUZ	90	100	110	120	130
Coníferas	50	60	60	70	80
Salicáceas (zona de riego)	40	40	50	50	50
TOTALES	50.000	55.000	60.000	66.000	73.000

INDUSTRIA

Dase por cumplida la obligación impuesta por el artículo 5º del Decreto Nº 1.271/70 a la firma Sisto, Lemme y Compañía S.A. I. y C.

DECRETO
Nº 1.135

Bs. As., 9/6/82.

VISTO el expediente ex-SEIC número 129.964/68, por el que se tramitó el Decreto número 1271 del 21 de setiembre de 1970, en virtud del cual se otorgaron a la firma Sisto, Lemme y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial los beneficios del régimen del Decreto número 5339 del 1º de julio de 1963, con referencia a la importación de un equipo nuevo destinado a la impresión de afiches mediante sistema offset, para ser instalados en la planta gráfica de la empresa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto número 1271/70 impuso a la beneficiaria la obligación de realizar exportaciones directas o indirectas del producto a elaborar con el equipamiento autorizado.

Que las modalidades peculiares de comercialización de los afiches producidos impiden un contralor fehaciente de las operaciones de exportación practicadas.

Que, no obstante, existe certeza en cuanto a que los mencionados afiches han acompañado envíos al exterior de diversos tipos de productos de origen nacional.

Que de la documentación reunida por la Dirección Nacional de Contralor Industrial de la Secretaría de Industria y Minería, puede inferirse que el monto de las exportaciones realizadas ha superado los valores indicados en el artículo 5º del Decreto número 1271/70, manteniéndose los volúmenes anuales por encima del mínimo que exige dicha norma.

Que, en consecuencia, a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde dar por cumplidas las obligaciones concernientes al compromiso de exportación asumido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría, ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta el presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto número 5339/63, norma en la cual se originó el dictado del Decreto número 1271/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por cumplida la obligación impuesta por el artículo 5º del Decreto número 1271/70 a la firma Sisto, Lemme y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, correspondiente al compromiso de exportación de productos de su elaboración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

INMUEBLES

Autorización al Secretario de Cultura para suscribir una escritura pública por la que se someterá un inmueble de la Capital Federal al régimen de la Ley Nro. 13.512.

DECRETO
Nº 1.113

Bs. As., 4/6/82

VISTO el expediente Nº 16.299/79 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el que se resolvió la aceptación del legado instituido por el señor Arturo Pepes en el testamento obrante en los autos "Pepes, Arturo s/Testamentaria" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del mencionado juicio testamentario, el Museo Nacional de Arte Decorativo y la "Fundación Scholnik" han resultado condóminos del edificio sito en la calle Piedras números 610/14/20, esquina México 800 de esta Capital.

Que el testamento del causante se inscribió con relación al inmueble citado en la matrícula F.R. Nº 13-1225, habiendo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires aprobado el plano MH 818-80 mensura particular y división por el Régimen de Propiedad Horizontal, del que surgen cuatro unidades funcionales.

Que, en la partición judicial, el Museo Nacional de Arte Decorativo resultó adjudicatario de dos de dichas unidades funcionales, identificadas como 3 y 4, con una superficie de 278,93 y 278,29 metros cuadrados respectivamente.

Que corresponde autorizar al señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación a suscribir la escritura pública ante el Escribano Alejandro Roca, titular del Registro Notarial Nº 585 de esta Capital, designado por el Juzgado interviniente en los autos sucesorios mencionados, por la cual se habrá de someter al inmueble al Régimen de la Ley Nro. 13.512 y simultáneamente proceder a la división del condominio existente sobre el mismo.

Que tal autorización debe ser acordada por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de las nuevas competencias atribuidas por la Ley Nro. 22.520 y la dependencia funcional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto por el Decreto Nº 22/81.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, a suscribir la escritura pública que habrá de pasar ante el Escribano Alejandro Roca, titular del Registro Notarial Nº 585, por la cual se someterá el inmueble de la calle Piedras números 610/14/20, esquina México número 800 (matrícula F.R. Nº 13-1225), al régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, y se procederá simultáneamente a la división del condominio existente sobre el mismo, adjudicándosele al Estado Nacional, con destino a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (Museo Nacional de Arte Decorativo) las unidades funcionales números 3 y 4, de una superficie de 278,93 y 278,29 metros cuadrados respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal, Juzgado Letra "E".

DECRETO
Nº 1.132

Bs. As., 9/6/82

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10º del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal, Juzgado Letra "E", al señor doctor Horacio Enrique Prack (Mat. número 7.781.015).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Desígnanse Miembros del Tribunal de Enjuiciamiento de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Procurador General de la Nación, Fiscal ante ese Tribunal y a sus respectivos sustitutos.

DECRETO
Nº 1.108

Bs. As., 4/6/82

VISTO la ley Nº 21.374 modificada por las leyes Nros. 21.918, 22.531 y 22.549, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en la precitada ley corresponde al Poder Ejecutivo Nacional designar a los señores miembros del Tribunal de Enjuiciamiento de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Procurador General de la Nación, hasta concluir el período que finaliza el 31 de diciembre de 1933, como así también al Fiscal ante ese Tribunal y a sus respectivos sustitutos.

Que tales designaciones deben efectuarse teniendo en cuenta las condiciones previstas en las normas legales citadas, y con el carácter allí indicado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Miembros del Tribunal de Enjuiciamiento de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Procurador General de la Nación, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 1983, a los señores doctores Aristóbulo Donato Aráoz De Lamadrid (Mat. Nº 41.412), quien desempeñará la Presidencia del Tribunal; Pedro Aberastury (Mat. Nº 39.003); Eduardo Avelino Ortiz Basualdo (Mat. número 191.089); Marco Aurelio Risolía (Mat. Nº 246.885) y Alejandro Lastra (Mat. Nº 222.267).

Art. 2º — Desígnase Fiscal ante el Tribunal de Enjuiciamiento de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Procurador General de la Nación, para el mismo período indicado en el artículo 1º, al señor doctor Ernesto Roque Gavier (Mat. Nº 2.765.641).

Art. 3º — Desígnanse por el mismo período fijado para los titulares, miembros sustitutos del Tribunal indicado en el artículo 1º del presente decreto a los señores doctores Roberto Eduardo Chute (Mat. Nº 190.146); Federico Nicolás Videla Escalada (Mat. Nº 273.832) y fiscal sustituto al señor doctor Roberto Horacio Brebbia (D.N.I. Nº 2.181.145).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon

MARCAS Y DESIGNACIONES

Actualización de los montos de las multas establecidos por el artículo 31 de la Ley Nº 22.362.

DECRETO
Nº 1.109

Bs. As., 4/6/82

VISTO el expediente Nº 40.050/82 del Registro de la Secretaría de Industria y Minería, lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 22.362, y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las multas allí establecidos deben actualizarse anualmente, de acuerdo con la variación de índice de precios al por mayor nivel general.

Que entre los meses de marzo de 1981 y febrero de 1982 inclusive, el coeficiente de dicho índice, fue de 3,00.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería, ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 31 "in fine" de la Ley Nº 22.362.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los montos de las multas establecidos en la primera parte del artículo 31 de la Ley Nº 22.362 por los siguientes: Tres millones de pesos ($ 3.000.000) a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (pesos 450.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 730|81 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley Nº 22.328 con respecto a la diferencia de haberes abonados en mora a un agente del citado Ministerio.

DECRETO
Nº 1.105

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente Nº 2020-8.752|78-8 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, por el cual se tramita la Observación Nº 8|981 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 730 del 22 de julio de 1981 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley número 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonados en mora al agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señor Mario Alberto Corso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal fundamenta su decisión en que a la fecha de sanción de la Ley Nº 22.328 los importes habían sido cobrados por el interesado, no existiendo entonces deuda por parte del Estado.

Que si bien a la fecha de sanción de la ley referida se habían percibido los importes adeudados, los mismos se abonaron en su valor nominal, entendiéndose que el pago no debe ser considerado realizado en su totalidad mientras no se haya satisfecho además el reajuste por desvalorización monetaria.

Que de las constancias reunidas se han dado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 22.328 para la procedencia de la mencionada declaración por parte del Poder Ejecutivo mediante el citado Decreto Nº 730|1981.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación se ha expedido en un caso similar al presente según dictamen cuya fotocopia se agrega a fojas número 57|62, al igual que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, cuya intervención está dada de acuerdo al texto que reproduce la fotocopia que obra a fojas 56, correspondiendo insistir en el cumplimiento de la medida observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 730 del 22 de julio de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Horacio M. Rodríguez Castells

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 874|81 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley Nº 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonadas en mora a una agente del citado Ministerio.

DECRETO
Nº 1.106

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente Nº 2020-12.639|77-5 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, por el cual se tramita la Observación Nº 11|81 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 874 del 5 de agosto de 1981 en virtud del cual se declaró procedente la actualización monetaria prevista en la Ley número 22.328 con respecto a las diferencias de haberes abonados en mora a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente Sra. Haydée Mebel Blancat de Spinola; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal fundamenta su decisión en que a la fecha de sanción de la Ley Nº 22.328 los importes habían sido cobrados por la interesada, no existiendo entonces deuda por parte del Estado.

Que si bien a la fecha de sanción de la ley referida se habían percibido los importes adeudados, los mismos se abonaron en su valor nominal entendiéndose que el pago no debe ser considerado realizado en su totalidad mientras no se haya satisfecho además el reajuste por desvalorización monetaria.

Que de las constancias reunidas se han dado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 22.328 para la procedencia de la mencionada declaración por parte del Poder Ejecutivo mediante el citado Decreto Nº 874|81.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación se ha expedido en un caso similar al presente, según dictamen cuya fotocopia se agrega a fojas número 66|71, al igual que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía cuya intervención está dada de acuerdo al texto que reproduce la fotocopia que obra a fojas 65, correspondiendo insistir en el cumplimiento de la medida observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nº 874 del 5 de agosto de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Horacio M. Rodríguez Castells

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Aclaración del Decreto Nº 960 del 10 de agosto de 1981.

DECRETO
Nº 1.112

Bs. As., 4|6|82

VISTO el expediente Nº 82.398|76 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la aclaración del Decreto Nº 960|81, en el sentido de que el Fortín de la Guardia del Salto, declarado lugar histórico, se halla emplazado en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Las referencias de ubicación señaladas en el citado expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 960 del 10 de agosto de 1981, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Declárase lugar histórico el sitio donde se encuentran los restos del Antiguo Fortín de la Guardia del Salto, Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, dentro de la siguiente delimitación: al Norte Río Salto; al Este, el Arroyo Saladillo Chico; al Oeste, el Canal de Norte y al Sur, una línea imaginaria que une el Arroyo Saladillo Chico con el Canal del Norte, de acuerdo a las copias de los planos que como Anexos I y II forman parte del presente decreto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

PROMOCION MINERA

Acuérdase el tratamiento de integración regional previsto en la Ley Nº 22.095, a la planta elaboradora de carburo de calcio propiedad de la empresa Carbometal S.A. Industrial y Comercial.

DECRETO
Nº 1.134

Bs. As., 9|6|82

VISTO el expediente Nº 1.479|78 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Minería, lo solicitado por "Carbometal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y lo dispuesto en la Ley Nº 22.095 y en el Decreto Nº 554 del 24 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante posee una planta elaboradora de carburo de calcio instalada en El Nihuil, Departamento San Rafael - Provincia de Mendoza, en la que se procesa una parte sustancial de la producción de piedra caliza de la Provincia de San Juan.

Que para dicha planta se solicita la extensión del reconocimiento de la integración regional que establece el artículo 6º de la Ley Nº 22.095 de Promoción Minera, en razón de su ubicación en zona de bajo índice de industrialización y ocupación de mano de obra fabril.

Que los beneficios que derivarán del reconocimiento pedido contribuirán a desarrollar la industria, consolidando el asentamiento poblacional y elevando el nivel de vida de sus habitantes.

Que, por otra parte, la Subsecretaría de Industria ha aconsejado la concesión del beneficio, en razón de la reestructuración integral en curso del grupo empresario, tendiente a mejorar su competitividad.

Que, asimismo, la referida Subsecretaría señala la conveniencia de dar a la peticionante iguales beneficios que a otras empresas productoras de carburo de calcio, para colocarlas en las mismas condiciones de competencia.

Que la empresa "Carbometal Sociedad Anónima, Industrial y Comer-

cial" es proveedora de insumos a la industria carboquímica, resultando conveniente facilitar la gradual reconversión de este sector, para su integración en la línea clorada del Polo Petroquímico de Bahía Blanca.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha dictaminado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase el tratamiento de la integración regional previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 22.095, a la planta elaboradora de carburo de calcio propiedad de la empresa "Carbometal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", instalada en El Nihuil, Departamento San Rafael - Provincia de Mendoza, con respecto al yacimiento de piedra caliza "El Retamito", ubicado en la Provincia de San Juan, del que provienen los insumos procesados.

Art. 2º — Por la Subsecretaría de Minería, se procederá a extender la certificación que establece el artículo 11 del Decreto Nº 554/81.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann



Decretos Sintetizados

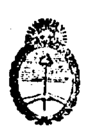
Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.100 — Bs. As., 2/6/82. **Exímese a la Unión Ortodoxa Griega de América Latina, del pago del derecho de importación, así como de las tasa por servicios portuarios y por comprobación, por la introducción al país de un (1) automóvil marca Cadillac, modelo Fleet-wood Brougham, año 1979, Sedán, cuatro (4) puertas, negro, motor Nº 699238489, serial 6B69S9238489 con sus accesorios correspondientes, que le ha sido enviado, en carácter de donación, desde los Estados Unidos de América para facilitar el cumplimiento de la misión pastoral del Primer Obispo de Buenos Aires y de todo Centro y Sud América de la Iglesia Ortodoxa Griega.**

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.111 — Bs. As., 4/6/82. **Dáse por autorizada con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 3057/78, la permanencia fuera del país, durante el período del 21 al 31 de marzo y del 9 al 26 de abril de 1980, del ex-Subsecretario de Deportes y Recreación de la entonces Secretaría de Estado de Acción Social, Profesor D. Alberto Raúl Dallo, quien asistió al "II Festival Internacional de la Película Deportiva", realizado entre el 1º y el 8 de abril de 1980 en la República de Túnez.**



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles por inscripción y renovación de las Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios en su correspondiente Registro.

RESOLUCION
Nº 229

Bs. As., 2/6/82.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola por Expediente Nº 2235/82, y

CONSIDERANDO:

Que los actuales aranceles que se recaudan en concepto de inscripción y renovación de las Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, no guardan relación con las tarifas que se cobran por la prestación de estos servicios por parte de esas Empresas.

Que los valores vigentes están desactualizados en razón del aumento de los costos de administración que demandan las diversas gestiones.

Que es procedente el aumento de los aranceles propuestos conforme a la facultad conferida por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485 de fecha 12 de diciembre de 1975, que transfiere a esta Secretaría las atribuciones que le acuerda el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 3.824/75, sobre el particular.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) la tasa básica que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 7.466 de fecha 3 de setiembre de 1965, deberá abonar toda persona de existencia física o ideal que realice trabajos de lucha contra las plagas de la agricultura, por cuenta de terceros y con fines de lucro, por su inscripción o renovación de la misma en el Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal.

Art. 2º — Fíjase en la suma de ochenta y seis mil pesos ($ 86.000) la tasa básica de inscripción o renovación anual por cada aeronave o equipo terrestre que las empresas comprendidas en el Decreto Nº 7.466/65, tengan afectadas a dichos fines.

Art. 3º — Los aranceles establecidos en los artículos precedentes, regirán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Actualización de los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de los plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

RESOLUCION
Nº 230

Bs. As., 2/6/82

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola por Expediente Nro. 2.234/82, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el aumento de los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de los plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, conforme a la facultad conferida por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485 de fecha 12 de diciembre de 1975, que transfiere a esta Secretaría las atribuciones que le acuerda el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 3.824/75, sobre el particular.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los montos de los aranceles de inscripción, renovación y de otros conceptos que se enumeran, para los productos utilizados en terapéutica vegetal, previstos en la Resolución Nº 598 de fecha 8 de octubre de 1979, por los siguientes:

	$
Por inscripción de productos:	2.965.000
Por renovación anual de la inscripción:	755.000
Por reinscripción de productos archivados:	2.965.000
Por renovaciones vencidas de los productos inscriptos:	1.510.000
Por modificaciones conforme a lo que dispone el Art. 6º del Decreto Nº 5.769/59 (dosis o plagas):	755.000
Por nuevos análisis físico-químicos:	755.000
Por transferencia de firma, modificaciones de la razón social, cambio de marca de los productos, origen del producto, autorizaciones a distribuidores, cambio o nueva designación de asesor técnico; por cada concepto:	1.510.000
Por extensión de certificado varios; cada uno:	81.000

Art. 2º — Los aranceles fijados en el artículo anterior, regirán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Extiéndese a los productores arroceros la facultad para emitir certificados de depósito de acuerdo con el régimen establecido por Resolución "JNG" Nº 21.531.

Apruébase el "Régimen de Productor de arroz autorizado".

RESOLUCION
Nº 22.822

Bs. As., 8/6/82

VISTO el régimen de certificado de depósito para arroz establecido por resolución "JNG" Nº 21.531, y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de almacenamiento comercial de arroz no guarda relación con los volúmenes producidos.

Que es evidente la existencia de capacidad de almacenamiento en chacra técnicamente apta para ser autorizada dentro del citado régimen, y ello posibilita la extensión de éste a los productores.

Que la experiencia recogida en materia de control por parte del organismo, desde el inicio de su aplicación, hace viable tal ampliación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese a los productores arroceros la facultad para emitir certificados de depósito de acuerdo al régimen establecido por resolución "JNG" Nº 21.531.

Art. 2º — Apruébase, a efectos de su instrumentación, el "Régimen de Productor de arroz autorizado", que figura como anexo de esta resolución.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

ANEXO A LA RESOLUCION "JNG" Nº 22.822

REGIMEN DEL PRODUCTOR DE ARROZ AUTORIZADO

1 - Registro

Para operar dentro del régimen de la resolución "JNG" Nº 21.531, los productores de arroz deberán inscribirse en un registro que a tal efecto llevará esta Junta Nacional, y que se denominará "Registro de Productores de Arroz Autorizados".

2 - Inscripción

La solicitud se tramitará en la Gerencia Fiscalización o en los Distritos de esta Junta, debiendo a tal efecto presentarse la siguiente documentación:

2.1. - Con carácter de declaración jurada se proveerá la información requerida en el formulario que a efectos de la inscripción proveerá el organismo en las dependencias ya señaladas.

2.2. - Número de inscripción en la Dirección General Impositiva y de Rentas de la jurisdicción correspondiente.

2.3. - Las sociedades, sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar copia de sus estatutos o contrato social, y en los casos que corresponda el acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del directorio, así como las correspondientes a sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas, según corresponda.

3 - Requisitos

3.1. - Disponer de doscientas (200) toneladas como capacidad mínima de almacenamiento en instalaciones fijas y permanentes, con piso de material y techo.

3.2. - Constituir garantías a favor del organismo de acuerdo al régimen establecido por resolución "JNG" Nº 22.004.

3.3. - Registrar en la Gerencia Fiscalización o en el Distrito que por zona le corresponda, la firma o las firmas de las personas autorizadas a emitir certificados, las cuales deberán estar certificadas por escribano público, juez de paz o autoridad bancaria.

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad para afeitadoras eléctricas, cortadoras de cabello y aparatos similares.

RESOLUCION
Nº 174

Bs. As., 8/6/82.

VISTO el Expediente Nº 63.834/80 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, la Resolución SECYNEI Nº 2.389/80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad para afeitadoras eléctricas, cortadoras de cabello y aparatos similares.

Que ello redunda en beneficio directo del consumidor al disminuir el riesgo de accidentes.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de los mismos en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma citada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nro. 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Las afeitadoras eléctricas, cortadoras de cabello y aparatos similares deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias de la norma IRAM 2285, Parte I que se agrega como Anexo I a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nro. 19.982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Las Carreras

ANEXO I

REQUISITOS PARTICULARES DE SEGURIDAD PARA AFEITADORAS ELECTRICAS, CORTADORAS DE CABELLO Y APARATOS SIMILARES

Nota: Se aclara que la norma IRAM 2092 citada en el presente, es la recepetada en el Anexo I de la Resolución SECYNEI Nº 2.389/80.

Norma IRAM 2285 - Parte I

Las referencias utilizadas en el texto de esta norma para remitirse a la norma IRAM 2092, en todos los casos deben interpretarse en la forma siguiente:

Modificación: Indica que para el ítem de la norma IRAM 2 092 a que se hace referencia vale lo establecido en esta norma.

Reemplazo: Indica que el párrafo respectivo de la norma IRAM 2092, debe reemplazarse íntegramente por lo establecido en esta norma.

Agregado: Indica que lo establecido en esta norma complementa una prescripción prevista en la norma IRAM 2092.

Párrafo agregado: Indica que esa prescripción es un agregado sobre un aspecto no previsto en la norma IRAM 2092; están numeradas a partir del 101.

1 - Alcance. Se aplica la norma IRAM 2092, con las excepciones siguientes:

1.1 Modificación. Esta norma se aplica a afeitadoras, cortadoras de cabello de uso doméstico y aparatos similares, incluyendo accesorios para manicuría, masajes, pedicuría, y propósitos similares que incluyan motores alimentados desde la red de distribución de energía. Quedan incluidas, también, las cortadoras de pelo para tusado y esquila de animales, pero sólo en lo referente a la seguridad de las personas.

Nota: Las unidades para masajes en caliente no se encuentran incluidas en esta norma.

2 - Definiciones. Se aplica la norma IRAM 2092, con las excepciones siguientes:

2.27 Modificación. Carga normal indica la carga obtenida cuando el artefacto se sujeta mediante una pinza de resorte adecuada, con su eje mayor y el eje

mayor de la cabeza cortadora o accesorio en el plano horizontal, y funciona en vacío sin otra carga exterior que la impuesta por el accesorio, si lo hubiere, bajo las condiciones siguientes:

a) Las afeitadoras, cortadoras de cabello de uso doméstico únicamente y las unidades a motor usadas conjuntamente con accesorios para corte de cabello masajes, manicuría pedicuría y propósitos similares, se ponen en funcionamiento durante 10 min utilizándose el accesorio que determine la mayor carga.

b) Las cortadoras de pelo para esquila o tusado de animales, se operan en forma continua hasta lograr condiciones de régimen permanente.

c) Otros cortadores de cabello se operan durante 10 min y luego se dejan en reposo durante 10 min; este ciclo se repite hasta lograr condiciones de régimen permanente.

Agregado. La pinza a resorte será de construcción liviana y estará dispuesta de modo que tenga efectos despreciables en la disipación térmica del aparato.

3 - **Requisitos generales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

4 - **Generalidades sobre los ensayos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

4.2. **Agregado.** Si los ensayos del párrafo 18 deben repetirse, se necesita una muestra adicional.

4.8 No se aplica.

4.10 No se aplica

4.13 No se aplica.

7.15 No se aplica.

4.101 **Párrafo agregado.** Antes y durante los ensayos, las cabezas de corte se lubrican con algunas gotas de aceite liviano. El aceite se aplica para imitar la lubricación provista en uso normal por la piel o el cabello.

5 - **Tensiones nominales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

6 - **Clasificación.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

6.1.1 **Reemplazo.** De acuerdo con su protección contra choques eléctricos, los artefactos se clasifican en:

— Clase II

— Clase III

7 - **Marcado.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

7.3 No se aplica.

7.4 **Agregado.**

Nota: El selector de tensión, de un aparato con varios rangos de tensión, puede estar marcado por un solo valor de cada rango de tensión, siempre que los rangos de tensión estén dados en las instrucciones del fabricante.

7.8 No se aplica.

7.12 No se aplica.

8 — **Protección contra los choques eléctricos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

8.4 No se aplica.

9 — **Arranque de los aparatos a motor.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

10 — **Potencia y corriente.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

11 — **Calentamiento.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

11.3 **Agregado.** El aumento de temperatura de las partes que en uso normal están en contacto con la piel o el cabello, o que son sostenidas con la mano, no excederá los límites especificados para manijas que, en uso normal, son continuamente sujetadas por la mano.

El aumento de temperatura de tales partes será determinado para todo accesorio que esté destinado a ser usado con el aparato.

11.4 No se aplica.

11.6 No se aplica.

12 — **Funcionamiento en condiciones de sobrecarga de los aparatos con elementos calefactores.** No se aplica.

13 — **Aislación eléctrica a la temperatura de funcionamiento, corriente de fuga (caliente).** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

13.1.2 No se aplica.

13.1.4 No se aplica.

13.1.5 No se aplica.

13.3 No se aplica.

14 — **Supresión de radiointerferencias.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

15 — **Resistencia a la humedad.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

15.1 No se aplica.

15.2 No se aplica.

15.3 No se aplica.

16 — **Resistencia de aislación y rigidez dieléctrica, corriente de fuga (frío).** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

16.2 No se aplica.

17 — **Protección contra sobrecargas.** No se aplica.

18 — **Duración.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

18.1.2 No se aplica.

18.2 **Modificación. Las afeitadoras, cortadoras de cabello diseñadas sólo para uso doméstico y las unidades a motor usadas conjuntamente con accesorios para cortadoras de cabello, masajes, pedicuría, manicuría, y propósitos similares,** se hacen funcionar durante 10 min y luego se desconectan durante 50 min.

El artefacto es sometido a 100 ciclos como el precedente a una tensión igual a 1,1 veces la tensión nominal y a otros 100 ciclos [illegible] una tensión igual a 0,9 veces la tensión nominal.

Nota: Otros artefactos se ensayan como se especifica en la norma IRAM 2 092, siendo el tiempo de funcionamiento de 48 h.

18.6 Modificación. Las tensiones de ensayo aplicadas son:

- 1 000 V para la aislación funcional.

— 2 750 V para la aislación suplementaria.

Los capacitores no se desconectan durante el ensayo a 1 000 V.

19 — **Funcionamiento anormal.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

19.1.1 No se aplica.

19.2 No se aplica.

19.3 No se aplica.

19.4 No se aplica.

19.5 No se aplica.

19.6 No se aplica.

19.7 **Agregado.** Los artefactos no alcanzarán una temperatura mayor de 150º C en cualquier superficie exterior que puede ensayarse sobre material combustible o donde pueda apoyarse un material combustible.

No habrá deformación en el gabinete o cerramiento hasta un punto que evite el cumplimiento con estos requisitos, y no habrá emisión de metal derretido.

El cumplimiento se determina haciendo funcionar el artefacto hasta que se alcance la temperatura de régimen.

19.7.1 **Modificación.** No se considera que las partes móviles de los artefactos puedan trabarse.

19.7.3 No se aplica.

19.9 No se aplica.

19.10 **Agregado.** La carga mínima se consigue haciendo funcionar el aparato después de retirar todas las partes accesorias que puedan influenciar dicha carga.

20 — **Estabilidad y peligros mecánicos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

20.1 No se aplica.

21 — **Resistencia mecánica.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

21.1 **Modificación.** Los golpes no se aplican a las cabezas cortadoras. Se aplican golpes con una energía de impacto de 0,5 Nm sólo a partes que puedan golpearse contra el piso en caso de caída accidental. Para las otras partes el resorte del martillo de prueba se ajusta de manera que el producto de la distancia de la compresión (en milímetros) y la fuerza ejercida (en Newton) sea igual a 700, siendo la distancia de compresión de aproximadamente 17 mm. Con este ajuste, la energía de impacto es 0,35 Nm ∓ 0,05 Nm.

21.2 No se aplica.

21.3 No se aplica.

21.4 No se aplica.

22 — **Construcción.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

22.1 **Modificación.** La clasificación de los aparatos de acuerdo con la protección contra choques eléctricos se establece en 6.

22.3 **Agregado.** Las afeitadoras y las cortadoras de cabello se diseñarán de manera de impedir la penetración de pelo en lugares donde puedan provocar fallas mecánicas y eléctricas.

22.6 No se aplica.

22.26 No se aplica.

22.27 No se aplica.

22.28 No se aplica.

22.29 No se aplica.

22.30 **Reemplazo.** Los aparatos se construirán de manera que la deformación de los conductores no pueda poner las partes metálicas accesibles bajo tensión. La verificación se efectúa por examen.

22.31 No se aplica.

23 — **Conductores internos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

23.7 No se aplica.

24 — **Elementos componentes.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

24.3 No se aplica.

24.9 **Reemplazo.** Los cortadores de pelo para animales se proveerán con interruptor en el circuito de alimentación.

25 — **Conexión a la red de alimentación y a cables flexibles exteriores.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

25.2 **Modificación.** Los cortadores de pelo para animales no se proveerán con base de conector.

Agregado: Las bases de conector de los cortadores de cabello no diseñados para uso doméstico exclusivo, tendrá un valor nominal de corriente de por lo menos 1 A.

25.3 **Modificación.** Para afeitadoras, cortadoras de cabello para uso doméstico solamente, y unidades a motor usadas conjuntamente con accesorios para cortar cabellos, masajes, manicuría, pedicuría y propósitos similares, los cables o cordones no serán menos resistentes que el de denominación IRAM 2158.

Los cables flexibles fijos de las cortadoras de pelo para esquila animal no serán menos resistentes que el cable común flexible con envoltura (denominación IRAM 2158) o el cable equivalente aislado con poli (cloruro de vinilo).

25.4 No se aplica.

25.9 No se aplica.

25.11 No se aplica.

25.101 Párrafo agregado. Los cables flexibles fijos tendrán una longitud de por lo menos 1,7 m.

Los cables plano bipolar de fantasía incorporados en juegos de cordones, y cordones flexibles no separables que tengan una sección nominal que no exceda de 0,5 mm2, tendrán una longitud no mayor de 2 m.

El cumplimiento se verifica midiendo la longitud del cable o cordón entre el punto de entrada al artefacto o al guarda cordón y la entrada a la ficha de conexión con la línea de alimentación.

26 - **Bornes para conductores externos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

26.1 **Modificación.** Para afeitadoras, cortadoras de cabello para uso doméstico solamente, y unidades a motor usadas conjuntamente con accesorios para corte de cabello, masaje, manicuría, pedicuría y propósitos similares, pueden usarse conexiones soldadas, autógenas, remachadas y otras, para conectores externos siempre que, para terminaciones soldadas o autógenas cada conductor se fije cerca del lugar de soldadura o autógena o como alternativa se provean barreras de manera que las distancias de contorneo y espacios no se reduzcan a menos del 50% del valor especificado en el subpárrafo 29.1 en caso que el conductor se suelte o deslice.

27 - **Disposiciones para la puesta a tierra.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

28 - **Tornillos y conexiones.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

28.1 **Modificación.** La prescripción que establece que los tornillos que puedan ser atornillados por los usuarios y que tengan un diámetro de valor nominal menor de 3 mm serán atornillados en metal, no se aplica para tornillos que fijen cubiertas; siempre que no sea necesario remover estos tornillos cuando se reemplacen los cables flexibles o cordones.

29 - **Longitudes de contorneo y distancias en aire.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

30 - **Resistencia al calor, al fuego y a las descargas superficiales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

31 - **Protección contra la oxidación.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Desafectanse de la Red Oficial de Elevadores de Granos Unidades Portuarias y de Campaña.

RESOLUCION N° 22.121 [illegible] 82

VISTO el Expte. N° 568/82 que trata la conveniencia de proceder a la desafectación de la Red Oficial de Elevadores de Granos, la Unidad VIII ex-Elevador Compañía Warrants y Depósitos y Galpones Anexos, situada en la Sección Segunda del Puerto Dock Sud, provincia de Buenos Aires y las Unidades de Campaña ubicadas en las localidades de Elortondo, provincia de Santa Fe; Copetonas y Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires y Eduardo Castex, provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Unidad Portuaria por tratarse de instalaciones antiguas de reducida capacidad de almacenamiento y/o embarque y precario estado de conservación resulta inadecuada para las actividades que desarrolla el organismo.

Que la exclusión de la Red Oficial de las Unidades de Campaña que se propicia responde a la conveniencia de proceder a su transferencia al sector privado, por cuanto ello no afectaría la operatividad de la Junta.

Que, consecuentemente frente al principio de subsidiariedad estatal, resulta beneficioso que la explotación de los mismos sea realizada por las Asociaciones de Productores Agrarios y Cooperativas Agrarias, concretándose los propósitos perseguidos por el Superior Gobierno en tal sentido.

Que el artículo 9º inciso bb) del decreto ley Nº 6.698/63 acuerda facultades a esta Junta para proceder a la desafectación de instalaciones pertenecientes a la Red Oficial.

Por ello, y atento a la información producida por la Gerencia Explotación de Elevadores,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Desafectar de la Red Oficial de Elevadores de Granos las Unidades Portuaria y de Campaña que se detallan seguidamente:

Unidad VIII "Ex-Elevador Warrants y Depósitos y Galpones Anexos", ubicada en la Sección Segunda del Puerto Dock Sud, provincia de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Elortondo, provincia de Santa Fe.

Unidad de Campaña Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Copetonas, provincia de Buenos Aires.

Unidad de Campaña Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

Art. 2º — Las desafectaciones dispuestas en el artículo 1º se harán efectivas en el momento en que se proceda a su adjudicación al sector privado, por vía de su arrendamiento y|o venta en la forma prevista en la Ley de Granos.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Precios de operaciones para maíz duro colorado y|o amarillo a granel grado 2, para entregas en los puertos de Santa Fe y Rosario.

RESOLUCION Nº 22.824

Bs. As., 9|6|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.804, por la cual se aprueba la Reglamentación de Compra de Maíz en Santiago del Estero y la resolución "JNG" Nº 22.808 por la que se aprueba la metodología de fijación de precios para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de la operación para maíz duro colorado y|o amarillo a granel grado 2, en ciento diecinueve mil pesos ($ 119.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el Puerto de Santa Fe, y en ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Rosario.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 9 de junio de 1982.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo establecido por el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 80|81, correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma José Cresta Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 230

Bs. As., 8|6|82.

VISTO el expediente ex-MIM número 12.871|77 Cde. 13, en el que la firma José Cresta Sociedad Anónima, comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley 21.608, a través de la Resolución SEDI Nº 80 del 9 de febrero de 1981, solicita se modifique el plazo establecido por el artículo 3º de la mencionada resolución, correspondiente a la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial con localización en la provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo solicitado por la recurrente se extiende hasta el 30 de octubre de 1982.

Que dicho plazo resulta coherente con los antecedentes obrantes en el proyecto industrial presentado.

Que, de acuerdo con el análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, debe procederse a rectificar el plazo del artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 80|81, adecuándolo a los términos originalmente previstos en el proyecto aprobado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de octubre de 1982, el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución SEDI Nº 80|81, correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma José Cresta Sociedad Anónima.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SORGO

Precios de operaciones de sorgo granífero a granel grado 2, para entregas en los puertos de Santa Fe y Rosario.

RESOLUCION Nº 22.823

Bs. As., 9|6|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.725 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Sorgo en la Provincia de Santiago del Estero y la resolución "JNG" Nº 22.806 por la que se aprueba la metodología de fijación de precios para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de la operación para sorgo granífero a granel grado 2, en noventa y cinco mil pesos ($ 95.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Santa Fe, y en noventa y ocho mil pesos ($ 98.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Rosario.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 9 de junio de 1982.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 399|32 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: 72.000.000.000 pesos (pesos setenta y dos mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 15|6|82 a las 15 hs.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 17|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre número 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 14|6 Nº 3.953 v. 14|6|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 400|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del Requerimiento: Pesos 108.000.000.000 (pesos ciento ocho mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 16|6|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 18|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, Oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 14|6 Nº 3.986 v. 14|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 416-417|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 11|6|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 52.300.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 17 a 21|6|82 y la apertura el día 15|6|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309

e. 14|6 Nº 3.958 v. 14|6|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 411|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 14|6|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 45.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 18 a 22|6|82 y la apertura el día 16|6|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Of. 309.

e. 14|6 Nº 3.987 v. 14|6|82

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 64|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 402|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servico Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 89.200.000.000 (ochenta y nueve mil doscientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empesa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 15|6|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 17|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (planta baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 200.000 e. 14|6 Nº 10.022 v. 14|6|82

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Remate oficial sin base.

Vehículos: Automóviles Ford Falcon modelo 1972 a 76, Jeep M 606 y M 38A, camionetas Ford y Rastrojeros, tractores, acoplados, camiones Mercedes Benz, Unimag y Dodge y Carriers T 16.

Aviones: Beechcraft; Cessna U17A y U17B; Twin Otter; Beechcraft Baron E 55.

Máquinas: Tornos, alesadoras, lavadoras, engrasadoras, compresores, grupos electrógenos, motores.

Materiales generales: cocinas rodantes, repuestos, herramientas, equipos fotográficos y electrónicos.

Remate: el día 24 de junio de 1982, a las 14 horas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sala Nº 2 (Esmeralda 660, Capital Federal).

Exhibición: a partir del día 10 de junio de 1982 de 8 a 13 hs. (excluidos sábados, domingos y feriados), debiendo los interesados ir munidos de documentos de identidad, en el Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", (Km 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal, Provincia de Buenos Aires) y Compañía de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 (Campo de Mayo, Buenos Aires).

Informes y prospectos: en el lugar de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal) y en el Comando de Arsenales (Ocampo 2950, Capital Federal).

e. 14|6 Nº 3.993 v. 18|6|82

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina hace saber por tres días que en carácter de acreedor prendario de la firma Barraca San José de Pérez Hnos. S.C.C., de conformidad con lo establecido en el Art. 39 de la ley de prenda, procederá a la subasta pública el día 19 de junio de 1982 a las 14 horas, en las instalaciones de la firma Barraca San José de Pérez Hnos. S.C.C., ubicado en la zona urbana de la localidad de Claraz, partido de Necochea donde habrá carteles indicadores, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes que a continuación se detallan:

Ocho cuerpos de silos año 1977 industria argentina marca EIMA de 7,38 metros de diámetro, realizados en 6 filas de chapas galvanizadas de hierro BWG Nº 18 de 312 mts cúbicos de capacidad c|u, 250 toneladas trigo. El desarme y traslado de los bienes correrá a cargo del comprador.

Base: $ 388.800.000.

Una secadora de granos, industria argentina, marca Eureka, año 1977, modelo E-306 4F, máquina Nº 16327, con torre de secado ejecutada en chapa gal-

vanizada, equipo para gas-oil, descargador plano sistema basculante con su respectivo moto-reductor-tablero eléctrico para control y señalización, motor eléctrico de 12 HP, combustible gas-oil en equipo de combustión, motor Nº 202242, 1 depósito de 4 paneles, instalada en la parte superior de la máquina, para 12 tt. aproximadamente, incluyendo refuerzos a la máquina, prolongación de parante, escalera, tablero de control del sistema eléctrico. Gastos de traslado a cargo del comprador.

Base: $ 280.000.000.

El precio de compra será abonado de la siguiente forma: 20 % en concepto de seña con más la correspondiente comisión del Martillero —a cargo del comprador exclusivamente— en el acto del remate; 80 % restante dentro de los 10 días de aprobación de la subasta por el Banco, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente.

Facilidades: A quien reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco se le podrá acordar hasta el 70 % de la base, a tres años de plazo, garantía prendaria en 1er. grado sobre los bienes subastados, intereses trimestrales o semestrales.

De no haber postores por las bases publicadas para el primer remate, 15 minutos después, se efectuará nueva subasta con la retasa del 25 %.

Martillero: Juan Trinchero (Matrícula 499 del colegio de martilleros de Mar del Plata). Comisión 5 % a cargo del comprador.

Para mayores informes recurrir a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina, Suc. Juan N. Fernández, sito en calle 35 y 26 de localidad de Juan N. Fernández.

$ 1.230.000.— e. 10|6 Nº 9.555 v. 15|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

El Banco de Previsión Social, Mendoza, rematará por cuenta y orden de la Obra Social para el Personal de O.S.N., con base y al mejor postor, el día dieciocho de junio de 1982 a las nueve horas en el Salón de Remates del referido Banco sito en calle San Martín esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza, el inmueble de propiedad de la Obra Social, ubicado en calle Godoy Cruz 332 de la ciudad de Mendoza, edificada sobre un lote de terreno de 599,12 mts.2 según título.

Edificación: En dos plantas en el estado de conservación en que actualmente se encuentra.

Base: Trescientos treinta (330) millones.

Condiciones de venta: El comprador depositará en el acto de remate 30 %, seña 3 % comisión y 1,25 % impuesto Ley 4363; saldo al momento de escriturar por ante Escribano que designara el Banco, dentro de los sesenta días hábiles desde la fecha del remate. Posesión contra escritura.

Aprobación: La venta queda sujeta a la aprobación por parte de la Obra Social de O.S.N.; dentro de las 72 horas de efectuado el remate.

Exhibición: A partir del 7 hasta el 17 de junio de 1982 en el horario de 9 a 13 horas días hábiles.

Informes: Sección Remates, Banco Previsión Social, del 7 al 17 de junio de 1982, días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.869 v. 15|6|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los cupones Nº 5 del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de $ 6.526,50 Nos. 2.236.338; 2.362.996; 2.504.213 y 2.927.973 y de los títulos de la misma emisión, de v$n. 10.000 Nos. 2.095.980; 2.302.049; 2.450.188|189; 2.724.120 y 2.750.892, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos, habiéndose emitido para estos últimos los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

$ 80.000 e. 14|6 Nº 9.882 v. 14|6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 65,30 Nos. 5.724; 6.457|460; 6.477 y 8.143|144 y de u$s. 326,50 Nº 103.550.

$ 840.000 e. 14|6 Nº 9.919 v. 13|7|82

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 16.733

Buenos Aires, 1º de junio de 1982.

Visto el informe producido por la Gerencia de Inspección a fs. 1|2 y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 4 de las presentes actuaciones, vinculadas con "Industriales Unidos" Compañía Argentina de Seguros S.A., y

Considerando:

Que no obstante el carácter parcial y meramente informativo del informe de fs. 1|2, surge del mismo una situación sumamente grave y comprometida de la entidad aseguradora preeludida, como consecuencia de la instrucción de sendos sumarios policiales seguidos a varios de sus directivos y la incautación de libros, fichas y documentación contable por funcionarios de la Policía Federal;

Que esta situación se vincula a la liquidación que dispuso el Banco Central de la República Argentina de las financieras "Herco" y "Díaz Velez", ante la presunción de haberse cometido en su perjuicio hechos presuntamente delictuosos;

Que frente a ello, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 4), estima que es necesario adoptar una urgente medida tendiente a que la cobertura de los compromisos con los asegurados quede adecuadamente garantizada, en tanto se completen los estudios que permitan determinar la real situación económico-financiera de la entidad y la responsabilidad de sus directivos, involucrados en la situación que antes se ha hecho mención;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 67, inc. e) de la Ley 20.091;

El Superintendente de Seguros de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la inmediata indisponibilidad de los bienes de "Industriales Unidos" Compañía Argentina de Seguros S.A., sin perjuicio de aplicarse en su contra sanciones más severas, en virtud del estado de cosas reinante, decretando la inhibición de los siguientes bienes de su propiedad:

I — **Ubicación**: San Martín 343|49, 3er. piso, Unidad Nº 17, Capital Federal.
Escritura: Nº 377 de fecha 23-6-75.
Nomenclatura catastral: Circunsc. 14, sec. 1a. Manz. 36, Parcela 8.
Inscripción en el Registro de la Propiedad: Con fecha 3-7-75 en la matrícula Nº 14-336|17.

II — **Ubicación**: San Martín 318|26, 4º piso, Unidad Nº 9, Capital Federal
Escritura: Nº 1125 de fecha 4-7-77.
Nomenclatura catastral: Cir. 14, Sec. 1ra. Manz 28, Parcela 22.
Inscripción en el Registro de la Propiedad: Con fecha 12-7-77 en la matrícula Nº 14-1575|9.

III — **Ubicación**. San Martín 343|49, 3er. piso, Unidad Nº 16, Capital Federal.
Escritura: Nº 407 de fecha 22-11-76.
Nomenclatura catastral. Circ. 14, sec. 1ra. Manz. 36, Parcela 8.
Inscripción en el Registro de la Propiedad: Con fecha 14-12-76 en la matrícula Nº 14-336|16.

Artículo 2º — Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, acompañando copia autenticada de la presente resolución a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — La Gerencia de Inspección de este organismo adoptará las providencias necesarias a fin de intensificar la acción de los mecanismos de control respecto de la actuación de la entidad.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

e. 14|6 Nº 3.955 v. 14|6|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 16.732

Buenos Aires, 1º de junio de 1982.

Visto el informe producido por la Gerencia Inspección a fs. 1|4 y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 6 de las presentes actuaciones, vinculadas con "Latitud Sur" Compañía de Seguros S.A., y

Considerando:

Que no obstante el carácter parcial y meramente informativo del informe de fs. 1|4, surge del mismo una situación sumamente grave y comprometida de la entidad aseguradora prealudida, como consecuencia de la instrucción de sendos sumarios penales instruidos a varios de sus directivos y el embargo de la cuenta corriente Nº 140.386|8 del Banco de Canadá;

Que esta situación se vincula a la liquidación que dispuso el Banco Central de la República Argentina de las financieras "Herco" y "Díaz Vélez", ante la presunción de haberse cometido en su perjuicio hechos presuntamente delictuosos;

Que frente a ello, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 6), estima que es necesario adoptar una urgente medida tendiente a que la cobertura de los compromisos con los asegurados quede adecuadamente garantizada, en tanto se completen los estudios que permitan determinar la real situación económico-financiera de la entidad y la responsabilidad de sus directivos, involucrados en la situación que antes se ha hecho mención;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67 Inc. e) de la Ley 20.091;

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la inmediata indisponibilidad de los bienes de "Latitud Sur" Compañía de Seguros S.A., sin perjuicio de aplicarse en su contra sanciones más severas en virtud del estado de cosas reinante, decretando la inhibición de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

I - Inmueble: Neuquén Nº 589|591|593 595|599, esquina Hidalgo 305|307, ciudad. Unidad Funcional Nº 8 ubicada en el 1er. piso.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección 45, Manzana 71, Parcela 21.

II - Inmueble: Tucumán Nº 1651|1653 1655, entre Luis Dellepiane y Montevideo, ciudad, Unidad segundo piso al frente (2º A) y Unidad Cinco, ubicada en el primer piso (1º A).

Nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 16, Parcela 25, Partida 222.895.

III - Inmueble: Mahatma Gandhi 302 306, esquina Campichuelo, ciudad, Unidad funcional Nº 19, ubicada en el piso 8º.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, sección 47, Manzana 109, Parcela 1º.

IV - Inmueble: Helguera 1412 entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, sección 67, Manzana 7, Parcela 15, Partida 251.840.

V - Inmueble: Malabia 833|835 - entre Loyola y Castillo, ciudad partes indivisas 11,41 %, 5,17 % y 4,32 %.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 18, sección 31, Manzana 52, Parcela 19.

Artículo 2º — Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, acompañando copia autenticada de la presente resolución a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — La Gerencia de Inspección de este organismo adoptará las providencias necesarias a fin de intensificar la acción de los mecanismos de control respecto de la actuación de la entidad.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

e. 14|6 Nº 3.956 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 106|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Torales Godoy Oscar s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a OSCAR TORALES GODOY, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 3.000, sujeto a reajuste, (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.994 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 107|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Sispanov Filizzola Roberto s|Infracción arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ROBERTO SISPANOV FILIZZOLA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 363, inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 5.000, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.995 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 103|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Yance, Ramón Héctor s|infracción arts. 363, inc. b), Punto 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a HECTOR RAMON YANCE, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101º 1103º 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363, inc. b), Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 18.000 sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.999 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 104|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Carcedo, Luis Alfredo s|infracción arts. 363, inc. b), Punto 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a LUIS ALFREDO CARCEDO citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselo rebelde, conforme a los artículos 1101º, 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363, inc. b), Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 20.000, sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 4.000 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 105|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Bermudes, Alberto Orlando s|infracción arts. 363, inc. b), Punto 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ALBERTO ORLANDO BERMUDES, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselo rebelde, conforme a los artículos 1101º 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363, inc. b), Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 10.100, sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 4.001 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 108|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|NUÑEZ, NILDA s|infracción arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Nilda Núñez, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio que el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 5.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.996 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 109|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|BENITO ANTONIO UBRAN, s|infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Benito Antonio Ubran, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, sino la tuviere, bajo apercibimiento de reclarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 4.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.997 v. 14|6|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 101|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|VERA ROLON, RAMON s|infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Ramón Vera Rolón, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal, en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 1.500, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 14|6 Nº 3.998 v. 14|6|82

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 15

Buenos Aires, 1º de abril de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 17.352|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Alberto Attar e Hijos S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.659 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-SECYNEI Nro. 2.307|80 y ex-S.E.C. Nº 5.002|74, según informe técnico, El ... del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de la balanza mecánica, de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, para uso familiar, de clase de precisión IIII, marca Eiffel, de Industria Argentina, Máx. = 2000 g, Mín. = 100 g, e = d = ... g, n = 200 g cuyo funcionamiento se describe en folio Nº 2 del Expediente número 17.352|82.

Artículo 2º — Asignar al modelo la característica codificada JF. 10-176.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva, se aplicará en la chapa de identificación, la cual llevará las siguientes indicaciones:

a) Nombre o marca del fabricante.

b) Precisión dentro del campo oval: IIII.

c) Máx. = 2 kg.

d) Mín. = 100 g.

e) e = d = 10 g.

f) Número de serie o fabricación.

g) país de origen.

Las inscripciones Máx., Mín., e = d. y Para uso familiar. deben estar colocados en la proximidad de la indicación de los resultados.

La fijación de la chapa de identificación, como la dimensión de las letras, deberán cumplir con los puntos C.7.1.2. y C.7.1.3. de la Resolución ex-SECYNEI Nº 2.307|80

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002|74

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 360.000 e. 14|6 Nº 10.062 v. 14|6|82

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 27

Buenos Aires, 20 de mayo de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 21.310|82 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Ser-

vopower S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426 y atento al cumplimiento de la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002/74, según informe técnico,
El Jefe del Departamento
Metrología Legal
Dispone

Artículo 1º — Autorizar la variante de la balanza electrónica marca National Controls Inc. para uso comercial de indicación automática, con nivel amortiguador de oscilaciones electrónico, con dispositivo automático de puesta a cero o mediante pulsador con dispositivo de tara (efecto aditivo de tara), mediante pulsador de industria estadounidense, modelo 3210, aprobada por Disposición Nº 11 D.M.L., bajo la característica codificada BE. 70-64, consistente en el aumento de la capacidad máxima a 25 kg con resoluciones (divisiones mínimas) de 10 g, tal como se documenta en folio Nº 1 del Expediente Nº 21.310/82, sin que varíe, con relación al modelo base, ni la forma ni lugar de sellado de verificación primitiva.

Artículo 2º — Asignar al nuevo modelo llamado "3210-60", la característica codificada BE-70-191.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002/74.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 270.000 e. 14/6 Nº 9.983 v. 14/6/82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION Nº 231

Buenos Aires, 7 de junio de 1982.

Visto este expediente Nº 4390/79, en el cual la señora Hebe Judith Chiappe de Balog solicita la inscripción de una creación fitogenética en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, y

Considerando:

Que han sido cumplimentados los requisitos exigidos por los artículos 15 y 20 del Decreto Nº 1.995/78.

Que el cultivar satisface las condiciones de diferenciabilidad, uniformidad y estabilidad requeridas por el artículo 22 del mismo Decreto.

Que, efectuadas las publicaciones reglamentarias pertinentes, no se han presentado oposiciones de terceros.

Que la Comisión Nacional de Semillas se ha expedido afirmativamente a lo solicitado.

Por ello,
El Secretario de
Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, a la creación fitogenética de Avena strigosa de nombre "El Socorrito Nº 1", obtenida por la señora Hebe Judith Chiappe de Balog.

Artículo 2º: Expídase por el Servicio Nacional de Semillas, el respectivo título de propiedad.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl A. Salaberren.

e. 14/6 Nº 3.957 v. 14/6/82

Secretaría de Industria y Minería

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10/81 se procede a publicar el extracto de un proyecto de Promoción Industrial en el que se solicita el beneficio del I.V.A. y que se encuentra tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Nº de Expediente: 20.390/77 Cde. 4.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación de su planta destinada a la producción de aceites, crudos y/o refinados (comestibles e industriales); y subproductos oleaginosos a partir de diferentes semillas oleaginosas a elaborar.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Procesamiento de semillas oleaginosas

Actual	105.000 tn./año
Ampliación	135.000 tn./año
Total	240.000 tn./año

Refinación de aceites comestibles

Actual	7.200 tn./año
Ampliación	24.000 tn./año
Total	31.200 tn./año

En 3 turnos diarios de 8 horas y 240 días/año.

e) Inversión total del proyecto: pesos 4.293.344.103.
f) Personal a ocupar:

	Permanente	Transitorio	Total
Actual	240	26	266
Ampliación	55	15	70
Total	295	40	335

e. 14/6 Nº 4.003 v. 15/6/82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resol. Nº 195/81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales

SINDICATO OBREROS MOSAISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FILIAL Nº 25

CAPITULO I

Del Nombre - Constitución y Domicilio

Artículo 1º. — En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, se constituyó una Asociación Profesional de Trabajadores bajo la denominación de "Sindicato Obreros Mosaístas" de carácter gremial de primer grado y reorganizada el 14 de noviembre del año 1951 con el mismo fin y con igual denominación. Agrupa en su seno a todos los trabajadores que se desempeñan como obreros mosaístas en: mármol, mármol reconstituído, en revestimientos, en escalones y escaleras, en azulejos, en monolíticos, en premoldeado, lustradores y pulidores en fábrica y obra, graniteros, mosaicos de mármol, trituradores y cortes de piedra para la industria y premoldeado de cemento portland. Quedan excluidos del agrupamiento los capataces y niveles superiores. — Fijando su domicilio legal en calle Pasaje Diego Leiva 5835 de la ciudad de Santa Fe. Este sindicato tiene como zona de actuación los siguientes departamentos de la primera circunscripción; departamento San Jerónimo; Departamento San Martín; departamento Las Colonias; departamento La Capital; departamento Castellanos; departamento San Cristóbal, departamento 9 de Julio, departamento San Justo, departamento Vera, departamento Gral. Obligado, departamento San Javier y departamento Garay. — Los fines y propósitos a que propenderá el Sindicato, son los siguientes:

a) Defender y representar los intereses profesionales de los trabajadores que agrupa, ante sus empleadores, autoridades nacionales y/o municipales, y demás personas o entidades ante los cuales fuere menester ejercer dicha representación.

b) Fomentar la unión y agremiación de los trabajadores de la industria enumerados en el artículo 1º del presente estatuto, comprendido dentro de su zona de actuación y ámbito representativo.

c) Peticionar ante quien corresponda, la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus representados.

d) Negociar y pactar mediante acuerdos colectivos de trabajo, normas reguladoras de las relaciones laborales.

e) Vigilar el fiel cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, denunciar sus infracciones, promover y reclamar su perfeccionamiento.

f) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo, de alcance general por intermedio de la Federación de Obreros Mosaístas de la República Argentina.

g) Realizar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de los afiliados, consolidar sus valores y capacitarlos para defensa de sus intereses profesionales.

h) Realizar toda acción que tienda a ampliar el grado de bienestar de que gozan sus representados abarcando aspectos asistenciales, habitacionales, de descanso, de esparcimiento, de abaratamiento de artículos de consumo, y de toda otra actividad que persiga idénticas finalidades.

i) Sin mengua de los intereses y derechos de sus representados, estimular en los mismos el concepto de responsabilidad y disciplina procurando el armónico desenvolvimiento de las relaciones laborales.

CAPITULO III
Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva, compuesta por ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero y dos Vocales Titulares, habrá además dos vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Los cargos directivos y/o representativos del Sindicato Obrero Mosaístas serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Deben ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad mínima de cuatro (4) años desempeñando la actividad y como afiliado a la Organización, gozar de buena conducta y ser trabajador honesto. También podrán ocupar en la Comisión Directiva aquellos afiliados que reuniendo los requisitos citados están ocupando cargos en representación del Gremio Obreros Mosaístas, en algunas de las Instituciones Obreras, sean Nacionales o Extranjeras o Instituciones Oficiales afines.

El mandato de los mismos durará tres (3) años y no podrán ser reelectos al término del mismo.

La cantidad de afiliados es de doscientos sesenta y tres (263).

e. 14/6 Nº 3.959 v. 14/6/82

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

CAPITULO I

Denominación, domicilio y objeto —Zona de Actuación—. Determinación de Actividad, Oficio, Profesión o Categoría Representados.

Artículo 1º — La Asociación Obrera Minera Argentina, fundada el 28 de octubre del año 1953, agrupa como hasta el presente a todos los trabajadores subordinados no jerarquizados —obreros y empleados cualquiera sea su profesión, categoría u oficio—, en relación de dependencia de las empresas comprendidas en el art. 1º del Código de Minería de la República Argentina, es decir, las que se ocupan de la exploración, explotación y aprovechamiento de sustancias, minerales; de las fábricas de Cemento portland, cemento blanco y especiales; fábricas de cal; molienda de minerales; piedra mica, balastro, pedregullo amianto, arcilla, carbón, carbón-coke, huesos, molienda de cualquier mineral destinado a la fabricación de pintura; canteras de caliza; arena, canto rodado, mármol, arcilla, conchilla, alabastro y todo tipo de piedra, explotación extractiva de yacimientos minerales, ya sea en galerías de subterráneos o rajos abiertos, comprendiendo las rocas de aplicación, canto rodado, lajas, yeso, granito, sustancias y arenas metalíferas, piedras preciosas y las producciones minerales de naturaleza pétrea o terrosa, la trituración de los productos antes mencionados, y en general todas las demás empresas que se ocupen de la elaboración primaria de las referidas sustancias minerales, estableciéndose la exclusión del personal de categoría "Capataces y niveles superiores". Queda excluída la actividad salinera en tanto y en cuanto subsista una Asociación Gremial que represente a sus trabajadores y que sean signatarias de convenciones colectivas de trabajo.

Esta Asociación tiene domicilio legal en calle Rosario 434/36, ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Tendrá como zona de actuación, conforme a la Resolución Ministerial Nº 858/80 todo el Territorio Nacional. La Asociación Obrera Minera Argentina constituye una Asociación Gremial de primer grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales.

Sin perjuicio de derecho que le otorga la Constitución Nacional y demás leyes vigentes, tendrá los siguientes objetivos:

a) Peticionar en defensa de los intereses gremiales colectivos;
b) Defender y representar los intereses gremiales individuales y laborales de sus afiliados ante la justicia, la autoridad de aplicación y otros Organismos del Estado, a petición de parte, que se acreditará mediante carta poder;
c) Defender y representar ante el Estado y los Empleadores los intereses profesionales colectivos del sector respectivo, cuando no hubiere en la misma actividad asociación que gozare de personería gremial;
d) Promover la formación y organizar sociedades cooperativas y mutuales entre sus afiliados de acuerdo con la legislación vigente;
e) Colaborar, a requerimiento del Estado, en el perfeccionamiento de la legislación laboral y previsional;
f) Promover la instrucción general y profesional de sus afiliados mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas o cursos técnicos, talleres y exposiciones;
g) Imponer cuotas o contribuciones a sus afiliados;
h) Realizar sus reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo. Las autorizaciones o comunicaciones para actos en lugares públicos serán transmitidas ante el Ministerio de Trabajo;
i) Participar en negociaciones colectivas y en la celebración y modificación de pactos o convenios colectivos;
j) Ejercer, en el cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no le sean prohibidos.

CAPITULO III
Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por once miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Tesorero, Secretario Gremial e Interior, Secretario Social y Turismo y cinco vocales titulares. Habrá además cinco Vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

En la actualidad la Asociación Obrera Minera Argentina cuenta con 18.200 Afiliados.

Por Asociación Obrera Minera Argentina: Carlos Raúl Cabrera, Secretario General.

e. 14/6 Nº 3.960 v. 14/6/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Agencia Tres Arroyos, cita y emplaza a LINO SOLFA C.I. Nº 498.656 por el término de cinco días para que comparezca a tomar intervención en el expediente administrativo Nº 5.515.308 código 998 caratulado: "Santamaría de Solfa, Delia s/Pensión derivada beneficio 610094" de trámite por ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, bajo apercibimiento.

Tres Arroyos, junio 1º de 1982.
Eduardo Rubén Muller, Jefe Agencia Tres Arroyos D.N.R.P.

e. 14/6 Nº 3.988 v. 18/6/82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 7.163/82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría del Dr. Juan J. Devalle, correspondientes a los años 1933 a 1949.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14/6 Nº 3.989 v. 16/6/82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 7.164/82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría del Dr. Aurelio C. Díaz, correspondientes a los años 1927 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14/6 Nº 3.990 v. 16/6/82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 7.165/82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 del Dr. Horacio Rébori, Secretaría del Dr. Rafael Sarmiento (h.) correspondientes a los años 1930 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14/6 Nº 3.991 v. 16/6/82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 7.166/82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel A. Madariaga, Secretaría del Dr. José I. Garona, correspondientes a los años 1934 a mayo de 1952.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14/6 Nº 3.992 v. 16/6/82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 10.000 Nros. 503.995|996; 506.010; 506.025 507.364|371; 908.766; 909.845; 912.201 y 912.237|242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000.— e. 28|5 Nº 7.759 v. 26,6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores ARNOLDO CIPRIANO TESSELHOFF (C.I.P.F. Nº 1.625.921) y JUAN TENNYSON HAYS (C.I.P.F. Nº 6.896.907) para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.565 81 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526, se les sustancia por su actuación en el BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres (3) días.

e. 10|6 Nº 3.845 v. 14|6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 1.009.666.667, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 88.000 e. 10|6 Nº 9.591 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores MANUEL COSIO (L.E. 6.101.749), ARMANDO HUGO D'AMICO (L.E. 1.744.268), JULIO CESAR PEREYRA (D.N.I. Nº 10.038.879), NICOLAS LEONARDO PETRECCA (L.E. 4.397.748), LUIS HIPOLITO ORTEGO (L.E. 6.831.544), BAUTISTA EDGARDO BAÑULS (L.E. número 8.156.755), CARLOS MOISES NASIFF (D.N.I. 11.491.416) y HECTOR PEREZ (L.E. 7.566.563) para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.448|81 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526, se les sustancia por su actuación en el Banco de los Andes S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres (3) días.

e. 10|6 Nº 3.938 v. 15|6|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA
ADUANA DE NECOCHEA

Se corre vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos comparezcan a estar en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan las pruebas conducentes de que intenten valerse, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, todo ello conforme lo determinado en el Art. 46 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.) imputándose en Sumario Contencioso Nº 05|80 el ilícito previsto por el Art. 188, inc. f) del precitado texto legal, por haberse secuestrado a bordo del buque de bandera griega "Agia Erini II", 1, 265 (un kilo doscientos sesenta y cinco gramos) de resina de "Cannabis sativa". Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación. (Art. 26 y 27 Ley Aduana, Art. 1º, Inc. f) Decreto Ley 19.549|72 y Art. 31 al 33 Decreto número 1759|72).

e. 9|6 Nº 3.906 v. 14|6|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VICENTE SACCOMANNO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

e. 9|6 Nº 3.892 v. 14|6|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GERMINAL RODRIGUEZ, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso.

e. 9|6 Nº 3.893 v. 14.6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 Capital Federal:

ALARCON, Mario Alberto
ALBERICI, Rodolfo Guillermo
AREVALO, Benicio Valeriano
BALSANO, Italo Alberto
BELLANI, Ricardo Marcelo
CARDOZO, José Adalberto
CORI Juan Carlos
DIETZ, José María
DIAZ Mónica Delia
DORADOR Raúl Hernán
ESPINDOLA Isidoro Galo
FARIAS, Baldomero Emiliano
FERNANDEZ, Luis Alberto
GARRIDO, Marciano
GONZALEZ, Víctor
GONZALEZ, Martín
MASSERA Raúl Enrique
NOVELLI, Oscar Carlos
PADIN, Alejandro
QUINTEROS Onésimo Hermosindo
RETAMOZO Eduardo Juan
REYNALDO, Eduardo J.
RUE, Miguel Angel
SOSA, Alberto Alsiviades
TOVALDI, Antonio Luis
VILLAGRA, Rolando Eloy
ZELAYA, Vicente Mariano
ALBERICO, Francisco.

e. 1º|6 Nº 4.659 v. 15|6|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3.176|82

Licitación Pública Nº 035|82, para el día 18 de junio de 1982.

Por la provisión y transporte para ser entregados en CNE, de tubos de gas envasado en tubos de 45 kg.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 14|6 Nº 3.961 v. 15|6|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 081|82

Apertura: Lunes 21 de junio de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la calle Suipacha 765|69.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, días hábiles de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 3.954 v. 15 6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 5 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 118|82. "Para la adquisición de mobiliario para oficina, con destino a la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 370.000.000.

e. 14|6 Nº 3.962 v. 15|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 119|82, para la "adquisición de uniformes, guantes, camisas, gorras, etc., con destino a la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 3.737.000.000.

e. 14|6 Nº 3.963 v. 23|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 120|82. "Para la adquisición de distintos elementos para los Servicios de Odontología y Hemoterapia, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 230.907.440.

e. 14|6 Nº 3.964 v. 15|6|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.925|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 18|6|82, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de productos lácteos y de granja, con destino: unidades de Capital Federal durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.965 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte 8.921|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 18 6 82 a las 11.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de productos lácteos, y de granja, con destino unidades del Gran Buenos Aires, y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.966 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. E. 1.725|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 133 para el día 18-6-82 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la provisión, instalación y conexionado en la Escuela Penitenciaria de la Nación de un tablero para distribución de energía eléctrica.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.967 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 7.882|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 134 para el día 18|6|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una caldera humutubular en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.968 v. 15|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nro. 2.033|82

Apertura: 18 de junio de 1982. Horario: 15 horas.

Servicio de Refrigerio (hasta 400 servicios todos los días hábiles).

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras, Avda. Paseo Colón Nro. 255, piso 11º, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 14|6 Nº 3.941 v. 15|6|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 122|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de agosto de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar la construcción de un pabellón comedor de 1.000 m2 de superficie cubierta en la Escuela de Suboficiales "Coronel Martín Jacobo Thompson" sita en Zárate, Provincia de Buenos Aires. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

e. 14|6 Nº 3.970 v. 2|7|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 11|82

"Llámase a Licitación Pública para la "Construcción Vía Acceso Aeroplanta y Plataforma en el Aeródromo Río Gallegos"

Presupuesto oficial: $ 528.000.000.

Fecha de apertura de ofertas: día 24 de junio de 1982, a las 10 horas.

Valor del pliego: trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).

Los pliegos de condiciones generales especiales podrán adquirirse desde el 14 al 23 de junio del corriente año en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km 9 (9000). Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 14|6 Nº 3.969 v. 18|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACIONN ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para la adquisición de dos (2) Ventilador Radial de simple boca de aspiración, a transmisión completo, con eje, etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 24 de junio de 1982 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 14|6 Nº 3.971 v. 15|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|82 para efectuar la impresión de formularios.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 25 de junio del año en curso a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|6 Nº 3.973 v. 15|6|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Privada Nº 70|82
Expediente Nº 1149|82

Objeto: Construcción de un puesto de control en el Parque Nacional El Palmar, Pcia. de Entre Ríos.

Apertura: El día 28 de junio de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Venta y consulta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 17 horas; y en la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Presupuesto oficial: Pesos doscientos millones ($ 200.000.000).

e. 14|6 Nº 3.972 v. 18|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 hasta el día 21 de junio de 1982 a las 10 horas para la adquisición: Camperas de paño de lana y gabanes.

Monto estimado: $ 120.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.942 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las 9 horas para la adquisición de: Indumentaria para personal embarcado (Chaquetas de mozo, Pasamontañas, gorra para oficiales, etc.).

Presupuesto oficial: $ 36.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.943 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las doce horas para la adquisición: Trajes compuesto de camisa y pantalón, Camisas para mozos, Ordenanzas y Choferes.

Estimación oficial: $ 120.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.944 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1982 hasta el día 21 de junio de 1982 a las 9.30 horas para la adquisición: Guantes, Gorros, Mamelucos.

Monto estimado: $ 54.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.945 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las 10.30 horas para la adquisición: Camisetas de abrigo, Tricotas, Guardapolvos

Estimación oficial: $ 125.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.946 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 hasta el día veintidós de junio de 1982 a las nueve horas para la Adquisición: Trajes compuestos de camisa y pantalón distintos colores.

Estimación oficial: $ 100.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.974 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|1982 hasta el día veintidós de junio de 1982 a las 9.30 horas para la adquisición de: traje para agua (impermeable), impermeable para agua (piloto).

Presupuesto oficial: $ 16.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Areas Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.975 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 10,982 hasta el día 22 de junio de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Botines y zapatos de cuero.
Estimación oficial: Pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Areas Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e.14|6 Nº 3.976 v.15|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Límite con Santa Fe-Córdoba. Sección: Km. 127,100 - Km. 335,00 (provisión de mezcla bituminosa tipo arena asfalto) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 270.000.000. Precio del pliego: $ 54.000. Plazo de obra: 60 días.
Presentación propuestas: 24 de junio de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|6 Nº 3.979 v. 18|6|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 961|82 (Adquisición de Perfil U. 72 para tacos de separación de agujas), prevista para el 24|6|82 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 24|8|82 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 600.000.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 959|82 (Contratación de los trabajos de desratización, desinsectización y desinfección de edificios, estaciones, galpones y demás dependencias ferroviarias en la Zona de Retiro), prevista para el 17|6|82 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 20|7|82 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, primer piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.
e.14|6 Nº 4.002 v.16|6|82

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 198|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 413|82 para la obtención de créditos hasta noventa y siete mil cuatrocientos quince millones de pesos ($ 97.415.000.000).
Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo.
Apertura de las propuestas el 21|6|82 a las 11.30 horas.
Ofertas mínimas quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 23|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e.14|6 Nº 4.004 v.14|6|82

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 199|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 428|82 para la obtención de créditos hasta ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000).
Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo.
Apertura de las propuestas el 14|6|82 a las 11.30 horas.
Ofertas mínimas quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 16|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
Ofertas mínimas quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 16|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e.14|6 Nº 4.005 v.14|6|82

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 200|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 429|82 para la obtención de créditos hasta ciento treinta mil millones de pesos ($ 130.000.000.000).
Plazo de Reintegro: 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo.
Apertura de las propuestas el 15|6|82 a las 11.30 horas.
Ofertas mínimas quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 17|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e.14|6 Nº 4.006 v.14|6|82

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 201|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 430|82 para la obtención de créditos hasta ciento treinta mil millones de pesos ($ 130.000.000.000).
Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo.
Apertura de las propuestas el 16|6|82 a las 11.30 horas.
Ofertas mínimas quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 21|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e.14|6 Nº 4.007 v.14|6|82

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 202|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 431|82 para la obtención de créditos hasta ciento treinta mil millones ($ 130.000.000.000).
Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo.
Apertura de las propuestas el 18|6|82 a las 11.30 horas.
Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).
Disposición de los fondos el 21|6|82.
Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e.14|6 Nº 4.008 v.14|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|82

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de la Ampliación de la Estación Transformadora "Tucumán Norte" en la Provincia de Tucumán.
Fecha de apertura: 27|7|82, 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Avenida Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 8 a 12 horas.
Lugar de apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.
e.14|6 Nº 3.978 v.18|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DM-82, para el día 13 de julio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", el servicio de mantenimiento de la Línea Automática de clasificación de correspondencia incluyendo máquinas faceadoras y tableros de alimentación eléctrica, automatismos y mímico correspondiente y el sistema de transportador aéreo del Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 12.300.000.000.
Importe de garantía: $ 123.000.000.
Valor del pliego: $ 4.940.000.
e.14|6 Nº 3.977 v.2|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cuatro días hábiles a partir del día 14 de junio de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras (2º sem. 82) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|6 Nº 3.980 v. 17|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 14 de junio de 1982, para resolver la provisión de pelotas con destinos a la Dirección Nacional de Educación Física, D. y R.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de junio de 1982 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|6 Nº 3.981 v. 15|6|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 96|82
Expediente: FRBA 501|82

Llámase a Licitación Pública para la concesión única y exclusiva en el 4º Piso de esta Facultad, de una Librería Estudiantil, en un local de aproximadamente 27 m2, por el término de dos (2) años con opción a otros dos (2) a partir del 1º de febrero de 1983.
Apertura: 22 junio. Hora: 16.
Retiro de pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, Departamento de Compras, Medrano 951, 1er. Piso, Capital, en horario de 16 a 20.
e. 14|6 Nº 3.982 v. 15|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Laprida 854; 5000, Córdoba
Expte. Nº 04|82|2090

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la venta de una camioneta (pick-up) marca Chevrolet, Modelo 1965, motor a nafta, 6 cilindros, en desuso.
Base: $ 7.500.000.
Apertura: 30 de junio de 1982.
Hora: 12 hs.
Retirar pliego: En calle Laprida 854, de 7 a 14 hs.
e. 14|6 Nº 3.983 v. 16|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00347656-98

Llámase a licitación pública Nº 71|82, para el día 12 de julio de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de rollos de papel para teleimpresoras, rollos de papel electrostástico, papel obra alisado, papel manifold, papel mimeógrafo y fichas de cartulina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 14|6 Nº 3.952 v. 23|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000530|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para el día 22 del mes de junio del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de antígenos y sueros.
e.14|6 Nº 3.950 v.15|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-7226|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 21 de junio de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas. La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 14|6 Nº 3.951 v. 15|6|82

SERVICIO DE IMPRENTA CENTRAL
Expediente Nº 2.20-8.81|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 30|82, para el día 21 del mes de junio de 1982, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de resma de papel y cartulina con destino al Servicio de Imprenta Central.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 14|6 Nº 3.947 v. 15|6|82

DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS
Expediente Nº 2020-5595|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para el día 30 del mes junio de 1982, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de marcapasos con destino: a Dirección General de Emergencias Sanitarias.
Costo del pliego: $ 250.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e.14|6 Nº 3.948 v.23|6|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Compra Directa Nº 37|82, para el día 21 de junio de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de los trabajos de limpieza del Hospital Nac. Prof. A. Posadas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|6 Nº 3.984 v. 15|6|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000396|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para el día 30 del mes de junio de 1982, a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|6 Nº 3.949 v. 23|6|82

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000397|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, para el día 21 del mes de junio de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, leche en polvo con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|6 Nº 3.985 v. 15|6|82

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº AT. I - 0042

Licitación Pública para el día 22 de junio de 1982.
Número AT.I-3|82: "Válvulas vidriadas tipo Saunders - Asahi o similar".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As.
e. 10|6 Nº 3.911 v. 14|6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82 cuya apertura se celebrará el día 23 de junio de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctrica.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10|6 Nº 3.912 v. 14|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|82, para la "Provisión de víveres secos solicitados por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.250.000.000.

e. 3|6 Nº 3.698 v. 15|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 6 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115-82. "Para la adquisición de agujas curvas, atraumáticas, de sutura, etc., solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca". — Presupuesto Oficial: $ 135.693.152.

e. 10|6 Nº 3.913 v. 15|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Apertura: 2 de julio de 1982.
Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).
Nº OP-3|82. Hora: 9. Obra: Remodelación Pabellón 214, III etapa.
Presupuesto Oficial: $ 1.100.000.000. D.T. Nº 181: $ 1.500.000.
Garantía de oferta: $ 11.000.000.
Venta de pliegos: A.M.C. Departamento Economía, Div. Contrat. Especiales y de Obras Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 ½, Córdoba.

e. 8|6 Nº 3.866 v. 22|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 09|82

Llámase a Licitación Pública para la construcción galpón p|GEL y depósito Estación Meteorológica.
Presupuesto oficial: $ 96.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio a las 9.30 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).

Licitación Pública Nº 10|82

Llámase a Licitación Pública para la construcción depósito y rezago Estación Principal de Comunicaciones.
Presupuesto oficial: $ 64.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio de 1982, a las 10 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el 7 a 14 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud - División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 7|6 Nº 3.791 v. 14|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 8|82

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción Plataforma, Calle de Rodaje y Compactación pista Aeródromo Alto Río Senguerr".
Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 17 de junio de 1982, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 16 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud. División Economía. Sección Obras Públicas, Km 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 7|6 Nº 3.790 v. 14|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 50.704|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18.753, para el servicio de traducción del idioma castellano al idioma alemán y|o del alemán al castellano, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|6 Nº 3.935 v. 14|6|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 72|82 para la adquisición de material para microfilmación.
Apertura: 16 de junio de 1982 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.927 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 73|82 para la adquisición de maderas y derivados.
Apertura: 18 de junio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.928 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 74|82 para la adquisición de materiales de electricidad.
Apertura: 18 de junio de 1982 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.920 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 75|82 para la provisión de jabón de tocador.
Apertura: 17 de junio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.930 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|82 para la provisión de tornillos, mechas cilíndricas, clavos de hierro, etc.
Apertura: 17 de junio de 1982 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.931 v. 14|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 77|82 para la provisión de latas de pintura y derivados.
Apertura: 18 de junio de 1982 a las 15.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 18.30 horas.

e. 10|6 Nº 3.932 v. 14|6|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la contratación de un servicio de limpieza general de las dependencias del organismo, ubicadas en el piso 9º del Ministerio de Economía, durante el período comprendido del 1º de julio al 30 de diciembre de 1982.
Apertura: 18 de junio de 1982, a las 16 horas.
Retirar pliegos: Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 908, Capital Federal de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.

e. 10|6 Nº 3.914 v. 14|6|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Dr. Real, Belgrano, Cabildante Romero, Avda. España, Avda. Muñiz y 9 de Julio.

Superficie: Un (1) local de 600 a 700 m2. útiles para oficina.

Alternativa: Un (1) local de 425 a 500 m2. útiles para oficina. Un (1) local de 175 a 200 m2. útiles para oficina.

Estos últimos pueden ser contiguos o distantes ubicados dentro del radio delimitado por las calles: Lavalle, Mariano Moreno, Rivadavia y Las Heras, radio éste que se encuentra comprendido dentro del indicado más arriba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de julio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Agencia Luján, sita en la calle San Martín Nº 266, de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 13 a 19 horas, en días laborables.

e. 9|6 Nº 3.887 v. 21|6|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 3|82

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1982 a las 16 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia de Extensión Rural Justiniano Posse en la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia de Extensión Rural Justiniano Posse, Avda de Mayo 285, Justiniano Posse (Cba.)

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez —INTA— en el día y hora señalados.

e. 10|6 Nº 3.917 v. 14|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para la adquisición de lámparas incandescentes varias, lámparas a vapor de mercurio, tubos fluorescentes, arrancadores, balastos, etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 21 de junio de 1982 a las 10 horas en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 10|6 Nº 3.915 v. 14|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5-P|82, para la adquisición de ropa de trabajo, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 18 de junio de 1982 a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, actualizado, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito.

Garantía de Oferta: 1 % del monto total.

e. 10|6 Nº 3.916 v. 14|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|82, con el objeto de contratar un servicio de limpieza, desinfestación y desratización para los edificios de Sede Central, Lab. Centr., Div. Automotores anexo de Carpintería y Almacén Central, por el lapso de (1) año.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1982, a las 14 hora, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|6 Nº 3.840 v. 17|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. Whithe, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.

Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:

Licitación Pública Nº 114|82 - Unidad de Campaña Villa Cañás (Sta. Fe). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 11 horas.

Licitación Pública Nº 115|82 - Unidad de Campaña González Chaves (Bs. As.). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 13 hs.

Licitación Pública Nº 116|82 - Unidad de Campaña Cintra (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 11 horas.

Licitación Pública Nº 117|82 - Unidad de Campaña Domínguez (Entre Ríos). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 13 hs.

Licitación Pública Nº 118|82 - Unidad de Campaña Ballesteros (Córdoba) Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 11 horas.

Licitación Pública Nº 119|82 - Unidad de Campaña Las Junturas (Córdoba) Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 13 hs.

Licitación Pública Nº 120|82 - Unidad de Campaña Chovet (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 11 horas.

Licitación Pública Nº 121|82 - Unidad de Campaña Alcorta (Santa Fe) Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 13 horas.

Licitación Pública Nº 122|82 - Unidad de Campaña Darregueira (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura 12|7|82 - 11 hs.

Licitación Pública Nº 123|82 - Unidad de Campaña Stroeder (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 13 horas.

Licitación Pública Nº 124|82 - Unidad VIII Puerto San Lorenzo (Santa Fe) Fecha y hora de apertura: 13|7|82 - 11 hs.

e. 8|6 Nº 3.664 v. 14|6|82

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (ocho) días, llámase a Licitación Pública (V) Nº 1|82 para conceder el derecho de uso para la fabricación de equipos destinados a la producción de concentrados de tomate o de frutas y hortalizas, cuyo funcionamiento se base en los principios del procedimiento reivindicado en la "Patente de Invención Nº 215.06? y su Adicional Nº 224.417".

Apertura: 1º de julio de 1982, a las 15 horas, en INTI, Dirección Nacional de Promoción, Leandro N. Alem 1067, piso 7º, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16.

e. 2|6 Nº 3.682 v. 14|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley Nº 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).

Presupuesto oficial:
Conjunto "A" $ 197.470.000.
Conjunto "B" $ 523.150.000.
Conjunto "C" $ 1.738.500.000.
Siendo el presupuesto oficial total de: $ 2.459.120.000.

Plazo de ejecución:
Comunícase que se modifica el plazo de ejecución, el que será el siguiente:
Conjunto "A": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "B": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C": noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.

Precio de la documentación: pesos 5.000.000.

Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.

La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.

Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º. Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.706 v. 17|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 6691-L-1982

Licitación Pública Nº 7167 para contratar la provisión de cubiertas y cámaras medidas 10,00" x 15,00". Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|6 Nº 3.936 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 12º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: Límite con Río Negro, Plottier. Sección: Km. 1216,88, Km. 1226,88 (reconstrucción banquinas, imprimación y carpeta) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 1.111.220.000. Depósito de garantía: $ 11.112.200. Precio del pliego: $ 225.000. Plazo de obra 2: meses.

Presentación prpouestas: 18 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|6 Nº 3.686 v. 16|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Límite con Santa Fe - Límite con San Luis, Sección: Km. 575 - Km. 600 (construcción de alcantarillas con plateas, provisión, transporte y colocación de piedra para relleno de erosiones) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.018.530.026. Depósito de garantía: $ 10.185.300. Precio del pliego: $ 205.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de junio 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|6 Nº 3.853 v. 22|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública 1|82

Contratación de combustible a Central La Banda (Santiago del Estero), desde Planta Despachadora YPF Montecristo (Provincia de Córdoba). Fecha apertura. 29|6|82, 11 horas. Valor del Pliego: $ 500.000. Consulta y retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán e Independencia 88. 1º piso, Santiago del Estero. Lugar apertura: Oficinas de Abastecimiento Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205. San Miguel de Tucumán.

e. 7|6 Nº 3.801 v. 14|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 138-P|82

Apertura: 1|7|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.

Adquisición de: Camiones playos, tractor con semirremolque y para transporte de combustibles. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 7|6 Nº 3.828 v. 16|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1|23|040-26182 E|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales: Burzaco; Campo de Mayo; Lomas de Zamora; Hurlingham; San Miguel; Lomas del Mirador; Ciudadela; Bernal; San Justo; y Monte Chingolo (Bs. As.). Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 653.000.

e. 8|6 Nº 3.852 v. 18|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expdiente Nº 03691 82
Resolución Nº 1.148|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1.406, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros; Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la locación de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal, de las siguientes características:

Superficie mínima requerida (libre y cubierta): 750 m2 cubiertos, 150 m2 libres.

Dependencias: 25 a 30 habitaciones.

Radio de ubicación: Avenida Independencia, Pichincha, Cochabamba, Deán Funes.

Estimación alquiler mensual: (Reajustable trimestralmente) $ 33.000.000 a $ 36.000.000.

Plazo de duración del contrato: tres (3) a cinco (5) años.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|6 Nº 3.802 v. 17|6|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 501.070|82
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 18 de junio de 1982, a las 16 horas para la adquisición de:

Libros con destino a la biblioteca.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Departamento de Contrataciones y Suministros, Paraguay Nº 2155, Piso Principal, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 hs., lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e. 10|6 Nº 3.919 v. 14|6|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de: "Instalación eléctrica en planta baja y primer piso (Etapa A, Sector 1)", de la obra que se realiza en los terrenos de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Haedo), sita entre las calles Directorio, París, Los Andes y Ruiz, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenoh Aires.

Obra: "Instalación eléctrica en planta baja y primer piso (Etapa A - Sector 1)", en Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, Avenida Gaona Nº 43, Villa Sarmiento, Partido de Morón, de 17 a 21 horas, en venta a partir del día 10|6|82.
Valor del pliego: $ 400.000.
Presupuesto oficial: $ 373.500.450.
Garantía de oferta: $ 3.735.005.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo, el día 24 de junio de 1982, a las 19 horas.
Consultas: En la Facultad Regional Haedo, de 17 a 21 horas.

e. 10|6 Nº 3.920 v. 17|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para adquirir libros con destino a la Biblioteca Central y a las de las Escuelas de Enfermería, Nutricionistas y Auxiliares de la Medicina.

Cierre de presentación y fecha de apertura: 18 de junio a las 11 horas, en el Departamento Compras, ampliación Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el domicilio antes mencionado y en la representación de la Universidad Nac. de Córdoba en la Capital Federal, Callao 332, 1º Piso.

e. 10|6 Nº 3.921 v. 14|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de junio de 1982, a las doce (12) horas, para la provisión de instrumental destinado a poner en funcionamiento un Laboratorio Móvil de Mecánica de Rocas del Instituto de Investigaciones Mineras de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 185-P-82.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º Piso, Oficina "B", Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.710 v. 15|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Postergación Lic. Pública Nº 3|81

Postérgase hasta el día 27 de setiembre de 1982, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81, "Construcción de un buque para investigación pesquera y oceanográfica costera".

e. 7|6 Nº 3.805 v. 14|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 931-C|81

Presupuesto oficial: $ 914.197.788.

Fecha de apertura: 5 de julio de 1982 a las 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U. N. N. E., Corrientes, segunda etapa, Sector "A", Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura", ubicado en Avenida Armenia e intersección de la Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: $ 300.000 (trescientos mil pesos) monto de garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 7|6 Nº 3.804 v. 21|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 14|82
Expte. Nº 6.085.884|5 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 25 de junio de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de limpieza integral de los edificios de esta Caja, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del corriente año.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio de Compras, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e. 9|6 Nº 3.908 v. 21|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7124|82-7

Llámase a licitación pública Nº 34|82 para el día 25 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, papel y sobres, solicitado por el Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.738 v. 16|6|82

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, para el día 18 de junio de 1982, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

Las necesidades se refieren a la contratación de la limpieza de ciertos sectores del edificio del Hospital.

e. 10|6 Nº 3.922 v. 14|6|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 47|82, para el día 5 de julio de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche en polvo con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|6 Nº 3.923 v. 14|6|82

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0133000081|82-5

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para el día 16 del mes de junio de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres frescos y secos con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, primer piso, Avenida Caseros 2061, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|6 Nº 3.924 v. 14|6|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000241|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para el día 14 de junio de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne rojas, blancas y vísceras para el período 3º trimestre|82 - (julio|setiembre); con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barras 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 10|6 Nº 3.933 v. 14|6|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000247|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82 para el día 14 de junio de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, frutas|verduras, 3º trimestre|82 con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 10|6 Nº 3.934 v. 14|6|82